

ACTA DE DIRECTORIO N° 441

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 19 días del mes de agosto de 2021, siendo las 16:00 horas se reúnen los miembros del Directorio de ALLARIA LEDESMA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A. (la “Sociedad”). La reunión se lleva adelante en los términos de los artículos 1° y 3° de la Resolución General de la Inspección General de Justicia N° 11/2020 y las Normas de la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”).

Se deja constancia que la presente reunión se lleva a cabo mediante la plataforma digital audiovisual “Zoom”, en reunión creada por usuario: operaciones@allariafondos.com.ar, con ID 858 8646 1592, que permite la transmisión simultánea y grabación de imagen y sonido, pudiendo todos los miembros del órgano participar con voz y voto. Participan en esta reunión por videoconferencia: el señor Presidente Néstor De Cesare y los Directores: Juliana Rojido, María Soledad López, Lorena Alba, Christian Marcelo Hejeij, Jorge Podestá y Alfredo Marín. También participa el Síndico Rafael Monsecur. Se deja constancia de que: (i) todos los Directores han sido debidamente convocados; (ii) todos los Directores presentes pueden ser escuchados y emitir su voto; y (iii) el audio y video de esta reunión se conservará en soporte digital por el plazo que exija la normativa aplicable.

Existiendo quórum suficiente, el señor Presidente declara válidamente constituida y abierta la reunión, quien manifiesta que la misma tiene por objeto tratar el siguiente temario:

I) APROBACIÓN DE POLÍTICA DE INVERSIÓN ESPECÍFICA PARA “ALLARIA PATRIMONIO III FCI” (EL “FONDO”).

Toma la palabra el señor Presidente, quien propone la aprobación de una Política de Inversión Específica (“P.I.E.”) para el Fondo, en los términos autorizados por la Resolución General N° 900/2021 de la Comisión Nacional de Valores. La P.I.E. determinará las inversiones del Fondo en los siguientes términos:

A. Hasta el 100% del patrimonio neto del Fondo y al menos el 55% del patrimonio neto del Fondo se invertirá en títulos de deuda pública nacional adquiridos en colocación primaria, con un vencimiento menor o igual a un año.

B. Hasta el 45% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en cuotapartes de fondos comunes de inversión encuadrados en el inciso b) del art. 4 de la Sección II del Capítulo II del Título V de las Normas, administrados por una sociedad gerente diferente de ALLARIA LEDESMA FONDOS ADMINISTRADOS SOCIEDAD GERENTE DE FONDOS COMUNES DE INVERSIÓN S.A., sin que puedan resultar participaciones recíprocas.

C. Hasta el 45% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

i) Títulos de deuda pública nacional, provincial y municipal, letras del tesoro, y títulos emitidos por otros entes, u organismos, descentralizados o autárquicos (incluyendo Letras y Notas emitidas por el Banco Central de la República Argentina –BCRA-), pertenecientes al sector público, cumpliendo en su caso con las reglamentaciones pertinentes. Se excluye de la presente enumeración los valores negociables mencionados en el punto A) precedente.

ii) Acciones ordinarias, preferidas, de participación, cupones de suscripción de acciones (o sus certificados representativos), u otros activos financieros representativos del capital social con oferta pública.

iii) Certificados de participación de fideicomisos financieros.

iv) Certificados de Valores (CEVA), con activos subyacentes de renta fija o variable.

v) Obligaciones negociables.

vi) Cédulas y letras hipotecarias.

vii) Valores representativos de deuda de fideicomisos financieros.

viii) Valores de corto plazo.

ix) Cheques de pago diferido, pagarés, letras de cambio y facturas de crédito electrónicas MiPyMEs, autorizados por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES, con gestión de cobranza y compensación mediante Agentes de Depósito Colectivo autorizados por la COMISIÓN NACIONAL DE VALORES

que operen con otros entes de compensación de valores. Para los cheques de pago diferido, letras de cambio o pagarés que no sean avalados, el CUSTODIO deberá prestar previa conformidad al mecanismo de cobranza y compensación cuando éste no fuera Caja de Valores S.A.

D. Hasta el 25% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

- i) Certificados de Depósito Argentinos (CEDEAR).
- ii) Certificados de Depósito en Custodia (ADRs, BDRs, GDRs, GDSs, etc.).
- iii) Participaciones en fondos de inversión administrados por un sujeto diferente del ADMINISTRADOR, no registrados en la República Argentina, incluyendo Exchange Traded Funds (ETF).
- iv) Divisas.

E. Hasta el 20% del patrimonio neto del Fondo podrá invertirse en los siguientes activos:

- i) Depósitos a plazo fijo e inversiones a plazo previstas en la normativa del BCRA, en entidades financieras autorizadas por el BCRA (siempre distintas del Custodio).
- ii) Operaciones activas de pase o cauciones admitiéndose la tenencia transitoria de los valores negociables afectados a estas operaciones, sobre los valores negociables que compongan la cartera del Fondo y que cuenten con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.
- iii) Operaciones de préstamo de valores negociables, como prestamistas o colocadores, sobre los valores negociables que compongan la cartera del Fondo y que cuenten con oferta pública autorizada y negociación en la República Argentina.
- iv) Warrants.

F. Con relación a las disponibilidades del Fondo, resultará aplicable lo previsto en las CLÁUSULAS GENERALES.

G. Con relación a los derivados se ratifica lo dispuesto en las CLÁUSULAS PARTICULARES del Reglamento de Gestión del Fondo vigente.

H. No se realizarán inversiones en activos distintos de los indicados.

II) AUTORIZACIONES. Asimismo, propone el señor Presidente se autorice a cualquiera de los Directores así como también a los señor Martín Esteban Paolantonio, Pablo Agustín Legón, Santiago Juan Cornes Sangiao, Matías Gastaminza, Federico Nahuel Pitarch, Mauro Dellabianca y Chiara Dellabianca para que cualesquiera de ellos, actuando en forma conjunta o indistinta, se presenten en el expediente administrativo que se iniciarán en la CNV conforme lo resuelto en la presente. Los autorizados estarán facultados para compulsar el expediente, tomar vista de las actuaciones, agregar o retirar documentación, contestar vistas o traslados, presentar escritos, efectuar publicaciones, y en general realizar cualquier hecho, acto, publicación, presentación o tramitación que fuere menester.

Las propuestas del señor Presidente son puestas a consideración de los demás miembros del Directorio, quienes las aprueban por unanimidad.

No habiendo más asuntos que tratar, se cierra la reunión siendo las 16:10 horas.

[Reunión celebrada por videoconferencia en el marco de la RG N° 11/2020 de la I.G.J. El acta será transcrita una vez cesadas las restricciones de circulación resultantes de la emergencia sanitaria – DNU N° 260/2020 y sus respectivas prórrogas y modificaciones.].

Néstor De Cesare
Presidente